

RESOLUCIÓN No. 00468

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 109 DE 2011 QUE OTORGO UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN VEHÍCULO AUTOMOTOR Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 1039 de 2002, las Resoluciones 930, 5572, 9382, y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó registro nuevo de Publicidad Exterior Visual, ubicado en los costados laterales del remolque en motocicleta, para el vehículo automotor de placas **MOL-56B**, mediante la Resolución 109 del 11 de enero de 2011.

RESOLUCIÓN No. 00468

Que mediante radicado No. 2013ER142316 del 22 de octubre de 2013, el señor **ÁLVARO JOSÉ MEDINA LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.236.093, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **LLEGA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.213.631-7, presenta solicitud de traslado del registro otorgado del elemento de publicidad exterior visual, ubicado en los costados laterales del remolque en motocicleta de placas mencionadas anteriormente, para ser ubicados en los costados laterales del remolque en motocicleta de placas **QVK-30C**.

Que como consecuencia de la solicitud mencionada, la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No.09137 del 28 de noviembre de 2013 en el que concluyó lo siguiente:

“ (...)

1. ANTECEDENTES

- a. Texto de publicidad: **DISPONIBLE**
- b. Tipo de anuncio: **PUBLICIDAD EN VEHÍCULO AUTOMOTOR MOTOCICLETA**
- c. Ubicación: **COSTADOS LATERALES DEL REMOLQUE EN MOTOCICLETA**
- d. Área de exposición: **3.96 M2 APROX**
- e. Placa del Vehículo: **MOL56B**
- f. Solicitud de Registro: **No. 2009ER65981 del 28/12/2009**
- g. Solicitud de Traslado de registro Radicado **No. 2013ER142316 del 22/10/2013**
- h. Resolución: **109 de 11 de Enero de 2011**

(...)

RESOLUCIÓN No. 00468

4. VALORACION TÉCNICA El elemento en cuestión cumple estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto. 506 de 2003 y el Decreto 959 de 2000, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para el registro del elemento.

- Que según Radicado No. 2009ER65981 del 28 de Diciembre de 2009, la empresa LLEGA LTDA, hoy LLEGA S.A.S., presento solicitud de Registro del elemento tipo valla vehicular en Motocicleta.
- Que la Secretaria Distrital de ambiente, realizo una evaluación técnica y jurídica de la solicitud de registro No 2009ER65981, mediante la cual se generó la Resolución 109 de 11 de enero de 2011, que otorgo registro nuevo de publicidad Exterior visual.
- La Secretaria Distrital De ambiente recibió la solicitud de modificación de la Resolución 109 de 2011, mediante radicado No 2013ER142316 solicitando el cambio de vehículo en el cual se otorgó el registro inicial, con las siguientes características:

LISTADO DE PLACAS PARA TRASLADO DE REGISTRO			
RADICADO DE SOLICITUD	FECHA	PLACAS CON REGISTRO	PLACAS SOLICITUD DE TRASLADO
2013ER142316	22/10/2013	MOL56B	QVK30C

5. CONCEPTO TÉCNICO:

RESOLUCIÓN No. 00468

Una vez revisada la Solicitud de traslado de registro de Publicidad Exterior Visual, otorgado mediante Resolución 109 de 2011 de la Dirección de Control ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, a la empresa LLEGA S.A.S., y teniendo en cuenta la valoración técnica de la solicitud, se determinó que el elemento en cuestión cumple estipulaciones ambientales, de conformidad con el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003. Por lo cual es viable proceder a modificar la Resolución 109 de 2011 mediante la cual se otorga un Registro de Publicidad Exterior Visual en Vehículo Automotor, por cambio de vehículo.

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, modificar la Resolución 109 de 2011 otorgada a la empresa LLEGA S.A.S, por la cual se otorga un registro de publicidad exterior visual en vehículo automotor - motocicleta de placas MOL56B, por cuanto se solicita cambio de publicidad al vehículo nuevo de placas QVF30C.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado No. 2013ER142316 del 22 de octubre de 2013, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida.

Que en la referida Resolución encontramos que el registro se otorgó al elemento de publicidad exterior visual, ubicado en los costados laterales del remolque halado por la motocicleta de placas **MOL-56B**, y por cambio de la motocicleta se hace necesario la modificación de dicha Resolución, teniendo como fundamento las disposiciones Constitucionales, los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto; la información suministrada por el solicitante y, en especial las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico No. 09137 del 28 de noviembre de 2013 rendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 00468

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que hecha la modificación solicitada, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación en el registro otorgado en cuanto al número de la placa de la motocicleta que hala dicho remolque.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, el cual reza:

“ARTÍCULO 5°.- OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: De conformidad con el artículo 30 del Decreto 959 de 2000, el responsable de la publicidad deberá registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación, ante la Secretaría Distrital de Ambiente quien reglamentará y supervisará el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya.

En consecuencia, los responsables de la publicidad exterior visual, deberán presentar la solicitud de su registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y obtener su registro antes de proceder a la instalación del elemento.

No se podrá instalar publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

RESOLUCIÓN No. 00468

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la publicidad exterior visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se otorgará cuando la publicidad exterior visual cumpla con las normas vigentes.

Que en virtud de lo anterior, se modifica la Resolución No. 109 del 11 de enero de 2011, por medio de la cual se otorgó registro de Publicidad Exterior Visual en vehículo automotor.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

RESOLUCIÓN No. 00468

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero de la Resolución 3074 de 2011, Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 109 del 11 de enero de 2011, por medio de la cual se otorgó registro de Publicidad Exterior Visual en la Motocicleta de Placas MOL-56B, en el sentido de que el Registro de Publicidad Exterior ubicado en los costados laterales del remolque es ahora para la Motocicleta de placas **QVK-30C**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en la resolución citada, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a el señor **ÁLVARO JOSÉ MEDINA LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.236.093, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **LLEGA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.213.631-7, ó a quien haga sus veces, en la Carrera 29 A No. 71 A - 28 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo



RESOLUCIÓN No. 00468

anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de febrero del 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

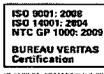
Ingríd Lorena Ortiz Muñoz	C.C:	10324135 90	T.P:	217914	CPS:	CONTRAT O 1479 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/11/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/01/2014
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	12/02/2014
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 27 FEB 2014 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de Resolución 468 / 2014 al señor (a),
Santiago Poner en su calidad
de Autorizado

identificado (a) con C. Bogotá 80 874 587 de
del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: CL 29A # 71A - 28
Teléfono (s): 6603662
QUIEN NOTIFICA: Alejandro Avila

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 28 FEB 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila O.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA